



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-01939 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., en armonía con los cánones 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, por ser procedente lo peticionado, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el embargo y retención del 30% del salario y/o cualquier emolumento que perciba o llegare a percibir el demandado **JAIME ALBERTO REGINO VANEGAS** derivado de cualquier relación laboral y/o contractual con la entidad **AVIZOR SEGURIDAD LTDA. OFÍCIESE** informando al pagador respectivo la presente determinación y haciendo las prevenciones de ley.¹

Limítese la presente medida a la suma de **\$12'260.000.00** M/cte.

Adviértase, que deberá constituir certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, o en su defecto, se ordena al aludido pagador consignar los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta N° 110012041086 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>056</u> de hoy <u>3 DE AGOSTO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

¹ No se accede al porcentaje máximo solicitado como embargo en el escrito de medidas cautelares, como quiera que con la medida aquí decretada, se le está garantizando a la parte demandada el mínimo vital de subsistencia a que tiene derecho.

A.M.R.D.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc623729ea72778855f4f03cc1814d9cfaa5ed7ee0377e69dd0d4bc646b0a285**

Documento generado en 02/08/2021 11:19:52 AM